

## **TALLER SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN, 6 DE ABRIL DE 2011**

### **CONCLUSIONES**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los seis días del mes de abril de 2011, como resultado de las deliberaciones mantenidas a partir de los temas propuestos y de las propuestas elaboradas en los grupos de trabajo, los participantes del *TALLER SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES* reunidos en plenario, acuerdan aprobar las siguientes recomendaciones:

- Crear el Comité Técnico Tucumán, integrado por un representante titular y uno suplente de los organismos provinciales y delegaciones nacionales -que por sus competencias y atribuciones están vinculados con los distintos aspectos de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y naturales- así como también de la Arquidiócesis de Tucumán, como una instancia de articulación interinstitucional para la implementación de acciones coordinadas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y naturales. El Comité tendrá como objetivos, entre otros:
  - el trabajo interdisciplinario entre los organismos que lo compondrán y la coordinación con otros organismos, oficiales y privados;
  - propiciar la identificación y registro de bienes culturales y naturales de acuerdo a las competencias y atribuciones propias de cada organismo;
  - recopilar la información sobre legislación y normativa vigente – internacional, nacional, provincial, municipal y comunal- en materia de protección de patrimonio;
  - difundir, concientizar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de proteger los bienes culturales y naturales que conforman el patrimonio tucumano.
  - promover el análisis, actualización, reformas y reglamentación de la legislación y normativa relacionada con el tema;
  - promover la capacitación interinstitucional entre los organismos que integren el Comité Técnico Tucumán.
- Promover la conformación del Comité, en un plazo no mayor de ciento ochenta días, recomendando que dicha gestión sea instada por el Ente Cultural Tucumán, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural.
- Auspiciar que la Dirección de Patrimonio Cultural del Ente Cultural Tucumán actúe como ente coordinador del Comité.
- Crear condiciones de accesibilidad para el registro e inventario de bienes culturales y naturales conforme lo establecen las leyes provinciales vigentes.



- Promover la realización de inventarios de colecciones en museos, bibliotecas y archivos, cualquiera sea su jurisdicción, y en instituciones eclesiásticas, de acuerdo a los estándares que establezca el organismo de tutela.
- Requerir a los organismos públicos y/o privados que tengan a su cargo bienes culturales -muebles e inmuebles- y naturales, el registro e inventario de sus colecciones incluyendo el registro fotográfico de las mismas, y promover la adopción de un sistema provincial centralizado de inventario de bienes culturales -muebles e inmuebles- y naturales de la provincia, cualquiera sea su jurisdicción dominial.
- Desarrollar estrategias y acciones de sensibilización y concientización para todos los sectores de la sociedad acerca de la necesidad de proteger los bienes culturales y naturales, sirviéndose para ello de las redes ya existentes y vinculadas con el tema, tal como la educativa, la Red de Museos de Tucumán, la Arquidiócesis de Tucumán, entre otras.
- Realizar una campaña a fin de sensibilizar a la población sobre la necesidad de proteger el patrimonio cultural y natural y difundir el marco normativo vigente para asegurar su efectiva aplicación a partir del pleno conocimiento de su contenido por parte de la población.
- Promover la participación de todos los actores y grupos sociales, entre ellos las comunidades originarias, en los distintos procesos que se verifican en la gestión y protección de los bienes culturales y naturales.
- Promover la capacitación del personal de los organismos oficiales y privados que tutelen bienes culturales –muebles e inmuebles- y naturales para la correcta aplicación de estrategias a fin de asegurar y proveer una adecuada protección de los bienes culturales y naturales a su cargo.
- Recomendar a los organismos de tutela de museos, bibliotecas y archivos, y de reparticiones que tuvieran a su cargo bienes culturales y naturales, implementar servicios de seguridad y vigilancia, que comprendan dispositivos electrónicos, manuales y vigilancia humana, y propiciar la capacitación del personal.
- Solicitar a las autoridades policiales, federales y provinciales, y a los jueces y fiscales, federales y provinciales, tomar intervención en las denuncias, procesos y causas que sean presentados por los ciudadanos y/o funcionarios, que involucren aspectos de protección de bienes culturales -muebles e inmuebles- y naturales.
- Solicitar a los organismos de tutela, tanto oficiales como privados, que promuevan las gestiones pertinentes para dotar de los recursos necesarios a las instituciones que tienen a su cargo bienes culturales y naturales, a fin de hacer efectivas las medidas de protección de los mismos.



- Evaluar la implementación de un sistema ágil y sencillo para la extensión de autorizaciones y permisos de investigación arqueológica y homogeneizar los criterios para la presentación de los informes finales.
- Promover el registro de artesanos y piezas artesanales para prevenir la alteración de su condición de original y/o réplica en el comercio de estos bienes.
- Acordar y adoptar criterios uniformes para la presentación de la documentación necesaria que controle y certifique la autorización del traslado interno de bienes culturales, e informarlos fehacientemente a los organismos nacionales y/o provinciales pertinentes.
- Establecer un protocolo único en la provincia para formalizar legalmente la entrega y/o custodia temporaria de bienes arqueológicos y/o paleontológicos por parte de comunidades locales y la recepción por parte de los investigadores.
- Establecer y disponer de áreas de reserva patrimonial, con las condiciones adecuadas de conservación y seguridad, para el almacenaje temporario de bienes culturales producto de incautaciones y/o secuestros judiciales y/o policiales, de hallazgos aislados, rescates, etc. hasta su restitución definitiva al propietario legítimo, conforme lo establece la normativa vigente.
- Elevar al Consejo Federal de Cultura la moción de analizar los alcances de la Ley 24633, a fin de proponer una actualización de la misma para su presentación ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y que deberá atender los siguientes aspectos:
  - Descentralizar la extensión de la licencia de exportación, a través de la designación formal de autoridades provinciales de aplicación de la ley 24.633.
  - Ampliar el universo de bienes alcanzados por la ley 24663, incluyendo nuevos formatos, fotografía, video-arte, arte electrónico, instalaciones, instrumentos musicales, numismática, filatelia, otros.
  - Incorporar a otros actores institucionales en la ley 24633, a fin de facilitar y efectivizar su cumplimiento.
- Generar un canal fluido de comunicación entre la Dirección de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura de la Nación y la Dirección de Artes Visuales del Ente Cultura Tucumán, a fin de promover el intercambio de información y establecer mecanismos operativos ágiles.
- Requerir por intermedio de la Dirección de Artes Visuales el acceso al Banco de Datos de Obras de Arte Robadas de INTERPOL, con la intención de ampliar la red de circulación de información y de socios atentos a la prevención del delito de tráfico ilícito y estimular el cumplimiento de la legislación vigente.



- Invitar a los organismos de aplicación de la legislación nacional y/o provincial en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales -Policía Provincial, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria, AFIP-Dirección General de Aduanas– a integrar el Comité Técnico Tucumán de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.
- Sugerir al Ministerio de Seguridad Ciudadana de la provincia de Tucumán y demás organismos de control policial y aduanero, la creación de grupos o divisiones dentro de las respectivas fuerzas policiales provinciales y de seguridad con jurisdicción en la provincia, con personal capacitado en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.
- Proveer la capacitación, como estrategia de fortalecimiento institucional, para el personal que cumple funciones policiales y aduaneras de control y/o verificación que le permita reconocer rápidamente un bien cultural y garantizar la preservación “in situ” de los yacimientos y sitios arqueológicos y/o paleontológicos, quedando las zonas reservadas para futuras investigaciones.
- Solicitar a la autoridad provincial de aplicación de la ley 25743 que organice cursos de capacitación destinados a los funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal Provincial y Federal, en particular para los Secretarios y Prosecretarios de los Juzgados.
- Lograr un mayor intercambio de información y el accionar conjunto entre los organismos de la provincia, las fuerzas policiales y de seguridad abocados a la temática para la resolución de problemas prácticos y para contribuir a la protección del patrimonio cultural.
- Poner en conocimiento a los organismos de control, de un listado de autoridades con competencia en la materia, tipo de documentación acreditante y firmas registradas de la autoridad de aplicación que habilita el traslado y concesión de objetos arqueológicos y/o paleontológicos respectivamente, y los trabajos de investigación.
- Elaborar el mapa provincial de ubicación de los yacimientos y/o sitios paleontológicos y arqueológicos así como la Lista Provincial de Bienes Culturales en peligro de tráfico ilícito, a fin de conocer los posibles sectores de riesgo –en particular en **zsf**, zonas colindantes al límite internacional y en pasos fronterizos- y la tipología de bienes más afectados.
- Promover la implementación de sistemas ágiles y dinámicos de publicación y difusión de ilícitos contra el patrimonio cultural –que incluyan la ficha técnica y la fotografía de los bienes denunciados y todo dato que facilite su individualización- a disposición de los diferentes órganos de control, con el fin de reprimir los ilícitos y evitar su tráfico ilegal transfronterizo.